

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

31 ENE. 2022

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0111400

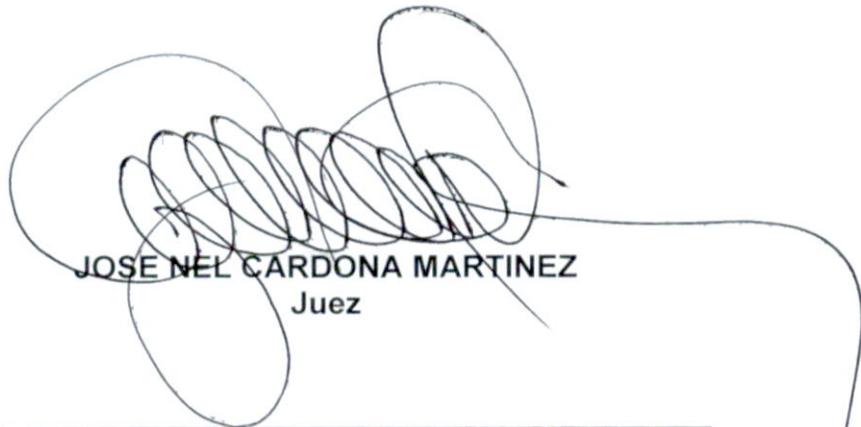
Revisado el expediente, se evidencia que las pretensiones de la demanda superan los 40 S.M.M.V., las cuales ascienden a la suma de \$ 65.717.067.00 razón por la cual este despacho carece de competencia para asumir su conocimiento, por tratarse de un proceso de menor cuantía al tenor de lo señalado en los artículos 18 y 26 del Código General del Proceso

1, RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia; en razón a su cuantía.

2, ENVIAR la presente demanda a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea asignado entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, para atender asuntos de **MENOR** cuantía.

3, PARA efectos estadísticos, descárguese el presente proceso de la actividad del Juzgado.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

101 FEB. 2022